

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000250-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES POR CARACTERÍSTICAS DE EMPRESAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 04 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta SG/E/D3/1890/2023 del 27 de octubre de 2023, la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir al “Taller Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes por Características de Empresas”, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 13 de diciembre de 2023;

Que el evento tiene como objetivos conocer el análisis del comercio internacional según las características de empresas y el proyecto de generación de estadísticas sobre el tema que viene impulsando la CAN y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), mejorar y ampliar el intercambio técnico de información sobre la generación de estadísticas de comercio exterior con distintos profesionales y autoridades de otras administraciones de la región así como de organismos internacionales representativos, lo que será aplicado en la generación de estadísticas de comercio de la SUNAT;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en fortalecer la capacidad de gestión interna;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000007-2023-SUNAT/1V0000 del 24 de noviembre de 2023, resulta

necesario autorizar la participación del servidor Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe (e) de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, en el citado evento;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado;

Que en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor, del 10 al 14 de diciembre de 2023;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, se autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, en el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jorge Luis Sánchez Vecorena, del 10 al 14 de diciembre de 2023 a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la CEPAL, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria